

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 3 AL CONTRATO 202300046

CONTRATISTA	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900662684-2
CONTRATO No:	202300046
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa - Suministro de Elementos
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar recursos por valor de veintidós millones de pesos (\$22.000.000) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) AU INCLUIDO.
VALOR FINAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$36.408.214)
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 29 de febrero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202300046 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 15 de febrero de 2023, se suscribió el contrato No. 202600046, cuyo objeto es "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa" - Suministro de Elementos, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO y un plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B.** El 17 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C.** El 15 de agosto de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300046 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar recursos por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000).

- D. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202300046 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.
- E. El 29 de diciembre de 2023, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 2 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20240000455 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar recursos por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) AU INCLUIDO Debido a la necesidad de garantizar los servicios necesarios para el servicio de mantenimiento correctivo preventivo o de mejora a la infraestructura física, garantizando el óptimo funcionamiento de las instalaciones de la ESU, es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 29 de febrero del 2024, y con ello garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la entidad.
- G. La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202300046-3
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000065
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000084
Centro de costos:	10900
Rubro al presupuesto:	21202020051601-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA
Requerimiento No:	20240000455

- H. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 31 de enero de 2024, como consta en el Acta número 06 del Comité.
- I. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 29 de febrero del 2024 y adicionar recursos por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) AU INCLUIDO.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

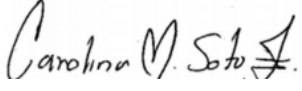
Versión: 01


Página 3 de 3

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 31 días del mes de enero de 2024.


ALEJANDRO DANGOND
Secretario General


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica. 
Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios. 